

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ALIAL, S. L.

*Insolvencia*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Que en el procedimiento Ejecución n.º 229/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de George Anton y Jacob Anton, contra la ejecutada Alial S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 23-02-2005, auto de insolvencia, por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 6.497,61 € de principal, más 1.288,00 € calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

La secretaria Judicial doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos.

Burgos, 23 de febrero de 2005.-María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial.-8.017.

### ALUMINIOS GONZÁLEZ Y CERRAJERÍA, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

### ALUACERO, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que en las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades Aluminios González y Cerrajería, S.L. y Aluacero, S.L., celebradas el 30 de octubre de 2004, se aprobó por unanimidad, la fusión por absorción de Aluminios González y Cerrajería, S.L. (sociedad absorbida) con transmisión de su patrimonio social a la sociedad Aluacero, S.L. (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión por absorción, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción, así como a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a

partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Málaga, 31 de enero de 2005.-Don Daniel Román Pedraja, Administrador único de Aluacero, S.L., don Óscar Román Pedraja, Administrador único de Aluminios González y Cerrajería, S.L.-8.252.

y 3.ª 10-3-2005

### ÁLVAREZ SAN MARTÍN, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

### GESUL GESTORA DE SERVICIOS Y URBANISMO DE LEÓN, S. A.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 26 de febrero de 2005, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de Álvarez San Martín, S.A. y Gesul Gestora de Servicios y Urbanismo de León, S.A., aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Álvarez San Martín, S.A.» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida «Gesul Gestora de Servicios y Urbanismo de León, S.A.», la cual queda, de este modo, disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de León, el día 24 de febrero de 2005, habiendo aprobado como Balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado el 31 de diciembre de 2004, que se corresponde con el último Balance anual aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Álvarez San Martín, S.A.» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Gesul Gestora de Servicios y Urbanismo de León, S.A.», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en el artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, «Álvarez San

Martín, S.A.», a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2005.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes, cuya intervención no ha sido precisa, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar de la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

León, 25 de febrero de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración, Don Constantino Álvarez San Martín.-8.517.

2.ª 10-3-2005

### AROFA, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### ARO-FRUIT, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se pone en conocimiento que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades Arofa, S. L., y Aro-Fruit, S. L., celebradas en ambas el día 29 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Aro-Fruit, S. L. por parte de Arofa, S. L., adquiriendo esta última, en consecuencia, la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura del período de liquidación. La fusión se acordó en los términos del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los Administradores de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil, tomando como base los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2003 y habiendo sido puesta a disposición de los socios la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes, de obtener en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley a oponerse a la fusión con los efectos legal-